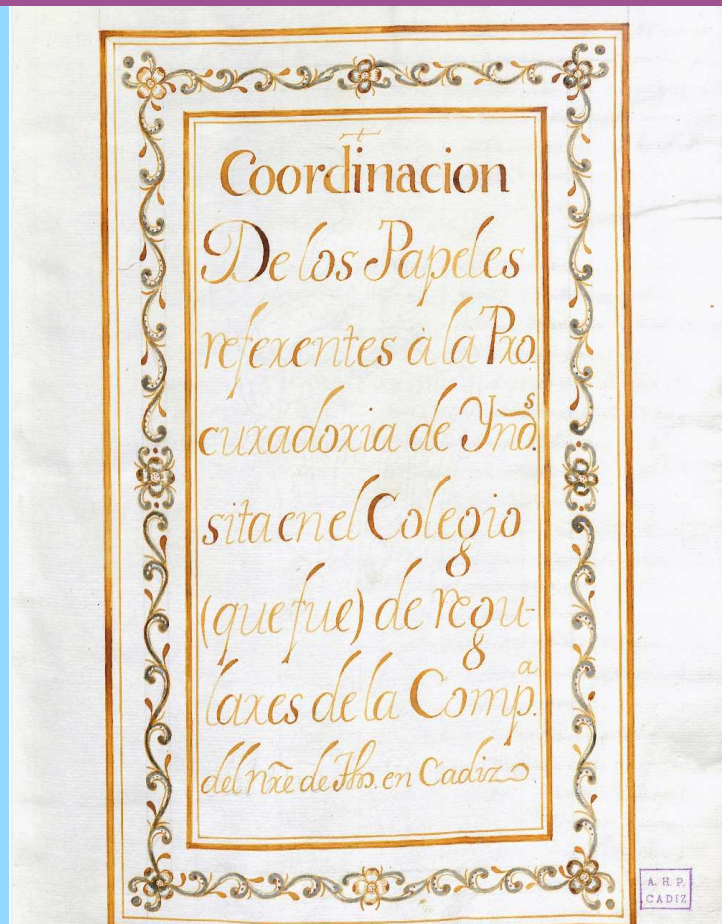


# EL DOCUMENTO DESTACADO



Octubre de 2017



**La expulsión de los Jesuitas en su 250 aniversario (1767)**

**Papeles de los jesuitas en el Archivo Histórico Provincial**

© SELECCIÓN DOCUMENTAL Y TEXTOS : Manuel M. Cañas Moya

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Cádiz, Octubre de 2017



# **EL DOCUMENTO DESTACADO**

**2017/ Octubre**

## **La expulsión de los Jesuitas en su 250 aniversario (1767)**

Papeles de los jesuitas en el Archivo Histórico Provincial



*"San Ignacio de Loyola" por Rubens.*



Iglesia de Santiago en Cádiz, sede de los jesuitas.

## **La expulsión de los jesuitas de los dominios de la corona española en 1767. 250 aniversario.**

Se conmemora este año el 250 aniversario de la expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios de la corona española. Con este motivo nos gustaría dar a conocer unos documentos que conservamos en este Archivo relacionados con este importante acontecimiento.

### **La disolución de la Compañía de Jesús y sus consecuencias en los archivos**

La expulsión de los jesuitas en España se enmarca en distintas medidas tomadas en otros países contra ellos, como en Portugal donde habían sido expulsados en 1759 y Francia donde en 1764 se habían visto muy limitados sus movimientos. Todo ello se encuentra dentro de un creciente enfrentamiento entre las distintas monarquías, celosas de su poder y su influencia en cuestiones eclesiásticas, y la Compañía de Jesús, a la que se acusaba de ser un contrapoder conspirador que debía únicamente obediencia al Papa.

El motín de Esquilache de 22 de marzo de 1766 aparece en la documentación oficial española como íntimamente ligado con la expulsión de la Compañía. Con ocasión del mismo Carlos III nombró al Conde de Aranda, Pedro Pablo Abarca de Bolea, presidente del Consejo del Reino y le hizo presidente del Tribunal especial que se constituyó para investigar sobre el motín. Este tribunal, llamado Consejo Extraordinario, era una Sala del Consejo de Castilla constituida por un grupo de personas de distintos organismos del Estado y con poderes excepcionales. En él se preparó la expulsión. Se organizó un perfecto plan militar basado en el secreto, la eficacia y la sorpresa.

El 29 de enero de 1767 quedó ultimada la Consulta que se elevaba al Rey aconsejando y razonando la necesidad de la expulsión. El 27 de febrero de 1767 firma el rey Carlos III el Real Decreto, dirigido al Conde de Aranda *“He venido a mandar se extrañen de todos mis dominios de España e Indias, islas Filipinas y demás adyacentes, a los religiosos de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores o legos... y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios”* y termina el Decreto poniendo la ejecución íntegramente en manos del Conde de Aranda.

La pena de extrañamiento era tradicional y considerada como muy grave contra eclesiásticos díscolos y rebeldes al poder civil y comprendía doble castigo, destierro y despojo de bienes temporales, lo que se definía con el término “temporalidades”. Este proceso se llevó a cabo en un corto periodo de tiempo y supuso el traslado de varios miles de religiosos a los Estados Pontificios. Como en un primer momento no



fueron admitidos por el Papa tuvieron que pasar varios meses, en condiciones precarias, en la isla de Córcega, en esas fechas dependiente de Génova. La bahía de Cádiz, en concreto El Puerto de Santa María, jugó un papel muy importante en este proceso porque fue donde se concentró todo el gran número de jesuitas que se trajeron de las Indias, un total de 2.268, la inmensa mayoría arribados entre 1767 y 1769, salvo algunos pocos rezagados que llegaron hasta 1774.

El proceso de persecución de los jesuitas culminó con la disolución de la Compañía en 1773 por el Papa Clemente XIV.

Aranda preparó minuciosamente la operación. Se fijó el 1 de abril de 1767 para que se ejecutara simultáneamente en todas sus casas de España. La órdenes reservadas se despacharon el 20 de marzo y no debían ser abiertas hasta la víspera. Se denomina "Instrucción de lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los Jesuitas". Respecto a la incautación de los documentos dice *"Hecha la intimación procederá [el juez comisionado] sucesivamente, en compañía de los padres Superior y Procurador de la casa, a la judicial ocupación de archivos, papeles de toda especie, biblioteca común, libros y escritorios de aposentos, distinguiendo los que pertenecen a cada jesuita, y juntándolos en uno o más lugares, y entregándose las llaves al juez de comisión"*.



El 2 de abril se promulgó una "Pragmática sanción con fuerza de ley votada en Cortes, para el extrañamiento de los Regulares de la Compañía y Ocupación de sus Temporalidades". Se establece que la incautación de los bienes se hará sin perjuicio de sus cargas y además se establece una pensión para los religiosos expulsados con cargo a los mismos. El propósito del Rey es que se mantengan las obras de enseñanza y el culto en las iglesias y misiones, pero ya en otras manos que las de la Compañía.

El proceso en las Indias fue el mismo con las naturales diferencias de fecha debido a la distancia y el retraso en la llegada de las instrucciones reales.

Sobre los documentos y la ocupación de los bienes se emitió una Real Cédula de 7 de abril "Instrucciones del modo con que deben hacer los comisionados los inventarios de los papeles, muebles y efectos de los Regulares de la Compañía de Jesús".

Regulan cómo se debe hacer el inventario de los libros y documentos y cómo se deben revisar las cuentas. Hay una nueva Real Cédula de 23 de abril en la que se hace un desarrollo minucioso de cómo se debe hacer dicho inventario. Por un lado se pretende controlar perfectamente toda la documentación que refleja las propiedades y los derechos económicos correspondientes a las “temporalidades” y por otro recabar todos los documentos que permitan investigar las posibles responsabilidades políticas de la Compañía en los acontecimientos de los que se les acusaba. Hay otras regulaciones posteriores que precisan aún más la organización de los documentos.

En años posteriores se siguió legislando sobre las medidas a tomar con todos los bienes requisados y su uso posterior.

Respecto a los documentos una orden de Campomanes, de 2 de mayo de 1769, estableció que se remitieran a Madrid bajo inventario y se depositaran en el Archivo y Estudios Reales de San Isidro el Real. Dicho centro era la antigua sede del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, fundado a principios del siglo XVII por la emperatriz doña María de Austria, hermana de Felipe II. En dicho edificio no sólo se instaló el archivo sino la Contaduría y otras oficinas de la Comisión de Temporalidades encargada de la gestión de los bienes incautados. En este archivo se fueron concentrando muy rápidamente toda la documentación de los distintos centros de la Compañía y posteriormente los expedientes administrativos generados por las ventas de fincas, arriendos, etc. así como los que se relacionaban con la adjudicación a otros destinos de las distintas casas, iglesias, colegios, etc.

Por Real Cédula de 2 de mayo de 1767 se creó en el seno del Consejo Extraordinario una Depositaria General para el resguardo de caudales de los jesuitas de España e Indias, con tres oficiales Tesorero General, Contador de intervención y Depositario General, custodios de un arca de tres llaves para los mismos. En Cádiz habría también una Depositaria General para Indias.

Los documentos de los jesuitas, cuando desapareció el Consejo Extraordinario, pasaron a manos de las instituciones de la Real Hacienda que gestionarían directamente las enajenaciones, aunque permanecieron en la sede de San Isidro.

En el año 1815 Fernando VII restableció la Compañía de Jesús y los papeles conservados en el Archivo sirvieron para documentar dicho restablecimiento. Pero en 1820, tras el pronunciamiento de Riego y el restablecimiento de la Constitución de 1812, se volvió a disolver la Compañía aunque se volvería a restablecer con la vuelta del absolutismo en 1823. Los papeles en estos periodos siguieron en San Isidro hasta la nueva expulsión de 1835.

## **El destino final de los documentos de los jesuitas**

Parece que a raíz de la expulsión de 1835 parte de los documentos los extrajo para la Biblioteca de las Cortes su bibliotecario Bartolomé José Gallardo. Dichos fondos entraron en 1850 en la Academia de la Historia.

Por esta fechas hubo algunos acontecimientos que son importantes en la historia de los archivos en España. En 1856, a propuesta de la Real Academia de la Historia se crea una Escuela de Diplomática, que serviría para la formación de archiveros, y a partir de la misma se funda el Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios. Ese mismo año se funda en Alcalá de Henares un Archivo Central. La misma Academia de la Historia, desde 1850, había recibido el encargo de recoger los archivos de las ordenes monásticas suprimidas en la desamortización. Este depósito fue elevado a la categoría de Archivo Histórico Nacional en 1866 que compartiría sede con la Academia hasta que fue trasladado en 1896.

### La donación de D. Francisco Javier Bravo

Sobre el destino de los documentos que estaban depositados en el antiguo Colegio Imperial de Madrid que habían estado gestionados por la Junta de Temporalidades hay noticias de que, con motivo de la revolución de 1868, habían empezado a ponerse en venta al peso. De ello tuvo conocimiento D. Francisco Javier Bravo. Este personaje había nacido en Pontevedra y había emigrado a Montevideo en 1842. Enriquecido en América efectuó varios viajes a España. Estaba muy interesado en el arte y la historia. En 1871 se dedicó a visitar museos y a investigar sobre la historia americana en la Academia y el Archivo Histórico Nacional. Enterado de la venta de los documentos de los jesuitas los adquirió y procedió a donar parte de ellos al Archivo Histórico Nacional en 1872. Parece que previamente a ingresar en el mismo estuvieron depositados en el Archivo Central de Alcalá de Henares.

### La colección de jesuitas de Santiago de Chile

El gobierno chileno en 1876, con motivo de una visita a España de un representante suyo investigando documentos para justificar sus derechos en una disputa de límites con Argentina, compró parte de la colección de Bravo, referida a América, que en ese momento estaba en manos de Zubalburu, acreedor de Bravo. Dicha colección en la actualidad se encuentra en la Biblioteca Nacional de Chile. Sería también parte de los archivos de temporalidades.

### Donación de Bravo a la Compañía de Jesús

Al parecer en 1881 Bravo hizo una donación del resto de los documentos de los Jesuitas, adquiridos en 1872, a la Compañía y en la actualidad se conservan en el Archivo de la Provincia jesuítica de Toledo con sede en Madrid.



## Los documentos de los Jesuitas de Cádiz

Los archivos de los jesuitas de Cádiz, cuando fueron expulsados en 1767 debieron ir a parar a Madrid al antiguo Colegio Imperial según las órdenes recibidas. La mayoría de ellos y después de distintas vicisitudes se encuentran en el Archivo Histórico Nacional.

No obstante permanecieron en Cádiz tres libros que no sabemos por qué circunstancias se encontraban en manos de la administración de la Hacienda y terminaron ingresando en este Archivo Histórico Provincial.

Se trata de una documentación que no era la propia del Colegio de la Compañía que estaba establecido en Cádiz en la actual calle Compañía, lo que es hoy el Seminario diocesano de San Bartolomé y la Iglesia de Santiago. Son documentos que se elaboraron a partir de la ocupación por parte de la Corona del Colegio y recogen su situación económica y una revisión exhaustiva de su archivo.

Es una documentación que debió ser elaborada por los funcionarios que procedieron a la ocupación del Colegio con la asistencia de los jesuitas responsables del mismo.

El primero de los libros resulta de encuadernar en un solo volumen varios documentos:

- *“Razón de los caudales referentes a la Procuraduría de Indias, sita en este colegio que fue de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús en Cádiz, cuya administración corría a cargo del Padre Ignacio de Alzaga uno de los Regulares del mismo colegio, con expresión de las Deudas activas y Passivas que respectan la enunciada Procuraduría”*
- *“Razón de las quantas respectivas a la Procuraduría de Canarias, sita en este colegio de la Compañía del nombre de Jesús en Cádiz, cuya administración estaba a cargo del Hermano Carlo García individuo del mismo colegio, con expression de las Deudas activas y Passivas que le son referentes”*
- *“Razón de dos casas que parecen pertenecer a la congregación del Corazón de Jesús sita en la Iglesia del Colegio Máximo de Santa Fee de Bogotá, y de los réditos y cargas referentes a estas possessiones cuya administración corría a cargo del hermano coadjutor Miguel Vizente Palomo, uno de los individuos del Colegio de la Compañía del nombre de Jesús sito en esta ciudad de Cádiz”*
- *“Estado general de las Deudas activas y Passivas que en el día 2 de abril de 1767 resultaron assí en favor como en contra de el Colegio de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús sito en esta ciudad de Cádiz, con arreglo a la liqui-*

*dación de cuentas de las Quatro Procuradurías que se hallaban en el mismo Colegio y de las respectivas a varios de sus individuos”, esta cuentas están desglosadas para la Procuraduría de la Sacristía y obras pías, la Procuraduría del Colegio, la Procuraduría de Indias, la Procuraduría de Canarias y la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús de Bogotá.*

Este libro es una revisión del estado de las cuentas de todas las procuradurías, órgano responsable de la gestión económica de un centro religioso, a fecha 2 de abril de 1767 inmediata a la disolución de la Compañía, lo que permitiría hacerse cargo del colegio. Se trata de unas cuentas elaboradas por el sistema de partida doble. Es de destacar la presencia de los procuradores de Indias, de Canarias y de la Congregación de Bogotá lo que nos da muestra del papel que Cádiz tenía en esas fechas en la propia organización de la Compañía de Jesús. Hay que recordar que Cádiz era la sede de la Casa de Contratación de Indias y por tanto cabecera del comercio trasatlántico por lo que estaba justificada la importancia que los jesuitas daban a su colegio en la ciudad en relación con la administración de la Compañía en las Indias. La Procuraduría de Indias tenía relación con las que había en el Hospicio de los Jesuitas de El Puerto de Santa María y la general con sede en el Colegio Imperial de Madrid.

El segundo libro *“Coordinación de los papeles referentes a la Procuraduría de Indias sita en el colegio (que fue) de regulares de la Compañía de nombre de Jesús en Cádiz”*. Se trata de un catálogo exhaustivo de todos los documentos de la Procuraduría con índices y resúmenes muy completos de todo lo que encontraron en el archivo.

El tercero *“Extracto de los Papeles encontrados en el Archivo de la Procuraduría peculiar de este Colegio que fue de regulares de la Compañía del nombre de Jesús en Cádiz”*. Es también un catálogo exhaustivo del archivo del Colegio, con resúmenes de muchos documentos.

Estos documentos nos permitirían reconstruir el estado económico a esa fecha de las distintas instituciones que tenían su sede en el Colegio de Cádiz y en buena medida el propio archivo tanto del Colegio como de la Procuraduría de Indias ya que los catálogos de los mismos son muy exhaustivos.

Esta documentación ingresó en el Archivo el 26 de enero de 1976, que estaba entonces instalado provisionalmente en los bajos del edificio de la Diputación Provincial, procedente del archivo de la Delegación de Hacienda. Junto a estos libros ingresaron otros 22 que también de manera “irregular” se conservaban en dicha Delegación procedentes de distintos conventos u otras instituciones eclesiásticas que habían pasado a manos del Estado con motivo de la desamortización eclesiástica. Esos libros, al igual que los de los jesuitas, deberían haber ido a parar a Madrid a la Real Academia de la Historia y luego el Archivo Histórico Nacional como se había establecido legalmen-

te. Por eso hay que recurrir a archivos con sede en Madrid, donde se conservan la mayoría de los documentos que no se han perdido, para estudiar los distintos conventos e instituciones eclesiásticas de la provincia desaparecidas.

El 10 de abril de 1978 ingresaron también en las instalaciones provisionales del Archivo un total de 469 cajas archivadoras procedentes de la Delegación de Hacienda que recogían toda la documentación administrativa generada por los procesos desamortizadores tanto eclesiástico como civil. Con esa documentación se puede reconstruir tanto los bienes que tenían las distintas instituciones antes de la desamortización como los procedimientos de ventas, arrendamientos, etc. a que se vieron sometidos dichos bienes. Entre ellos hay algunos expedientes referidos a la Compañía de Jesús y sus distintos centros en la provincia. Se cuenta en el archivo con un catálogo de todos los expedientes de la desamortización tanto en formato base de datos como impreso.



*Carlos III de España (A.R. Mengs).*





*Razon de los Caudales referentes  
a la Procuraduria de Indias, sita  
en este Colegio que fue de los Regulares  
de la comp.<sup>a</sup> del nombre de Jesus en Cadix,  
Cuya administracion corria a cargo del P.<sup>o</sup>  
Ignacio de Alzaga uno de los Regulares  
del mismo Colegio, con expresion de las  
Deudas activas y Passivas que respectan  
la enunciada Procuraduria.*





*Razon de las quantas respectivas  
a la Procuraduria de Canarias, sita  
en este Colegio de la comp.<sup>a</sup> del nombre de  
Jesus en Cadix, cuya administracion estaba  
a cargo del Hermano Carlos Garcia individ.<sup>o</sup>  
del mismo Colegio, con expression de las  
Deudas activas y Passivas que le son  
referentes*







*Razon de dos Casas que parecen  
pertener a la congregacion del Corazon  
de Jesus sita en la Iglesia del Colegio  
Maximo de Santa fee de Bogota, y de los  
reditos y cargas referentes a estas posesiones  
Cuius administracion corria a cargo del herm.  
Coadjutor Miguel vizente Palomo, uno de  
los individuos del Colegio de la compania  
del nombre de Jesus sito en esta Ciudad de  
Cadiz.*



# Estado General

de las Deudas

## activas y Passivas

que en el día 3 de abril de 1767. Resultaron  
assi en favor como en contra, de el Colegio de  
los regulares de la Comp.<sup>a</sup> del nombre de Jesus  
Sito en esta Ciudad de Cadix, con arreglo a  
la liquidacion de quentas de las Quatro  
Procuradurias que se hallavan en el mismo  
Colegio y de las respectivas a varios de sus  
individuos







Coordinacion  
De los Papeles  
referentes a la Pro-  
curaduria de Ind<sup>s</sup>.  
sita en el Colegio  
(que fue) de requi-  
saxos de la Comp.  
del n<sup>re</sup> de Jho. en Cadiz.

A. H. P.  
CADIZ



N.º 29 del año 1753  
 Libro de la Pieza Coord.ª  
 Procuraduría de Indias en la Clase 3.ª

A. H. P.  
 CADIZ

Despachos expedidos por el Sr. Presid. de la Contaduría a Indias en esta Ciudad de Cadiz por lo perteneciente a Caudales Llegados de Indias.

4	112	878, 1/2	De 12 de Sep. de 1753, en el Nav. de los Migs. de Veracruz de P.ª y Contray. del P.ª Lq.º Altamirano	5272, 1/2	6n
Item		879, 1/2	De Igual fecha en el mismo Nav.º del P.ª Fran.º Castañeda	3000	
Lo		880, 1/2	Lo mismo a don Antonio Legoriam, y Comp.ª	278, 1/2	6n
Lo		881, 1/2	De 5 de Octubre dho año en el Nav.º nra S.ª de el Rosario de Cantua del P.ª Fran.º Castañeda	100	
Lo		882, 1/2	Lo de 13 de Nov.º de el mismo año en el Nav.º nra S.ª de el Pilar de Honduras del hermano Mig.º viz.º Palomo	465	6n
Lo		883, 1/2	De 18 de Diz de el mismo año en el Nav.º nra S.ª de Belen de Honduras a don Casim.º Jph de Osorio, y Rubín	289, 3/4	
				10106, 1/2	2n 1/2



ti

**E**xtracto de los Papeles  
encontrados en el Archivo  
de la Procuraduría peculiar  
de este Colegio, que fue de Regula-  
res de la Compañía del nombre  
de Jesus  
en  
Cádiz

Archivo de la

Procuraduría de el Colegio

Cañon N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> Falso N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Clase Pieza

Un Impreso Intitulado Papel en D<sup>to</sup> a la Sentencia de Revista en la R. Chancía de Excanada, en el Pleito entre el Colegio de la Comp.<sup>a</sup> de Jesus de Cadix, con D.<sup>no</sup> Fernando de Cubas, sobre Validaz.<sup>n</sup> de el Testam.<sup>to</sup> de D.<sup>no</sup> Isavel de Cubas, en que dexó por heredero al Colegio.

El hecho de este negocio, consiste en que D.<sup>na</sup> Isavel Martin de Cubas, mujer de D.<sup>no</sup> Fernando Lora de Cubas, vecino y Reos.<sup>r</sup> de la Ciudad de Cadix, otorgó su Testam.<sup>to</sup> Cerrado, en la Iglesia de dho Colegio a 6.<sup>a</sup> de Abril de 1647. ante 7.<sup>os</sup> Testigos, y Pedro Collantes S.<sup>no</sup> p.<sup>co</sup> y de el Numero de la dha Ciudad, en que despues de haver mandado enterrarse en su Capilla de S.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier del Ciudado Colegio, y de sus misas, y algunas Legadas, nombro por Vrsufuctuario de su dha.<sup>a</sup> del dho D.<sup>no</sup> Fernando su marido por sus hijos, y por heredero al expresado Colegio, poniendo Clausula derogatoria para no poder alterar este Testamento



**Ficha Descriptiva:**

**Código de Referencia:** ES. 11080.AHPCA /1.6.5. Delegación de Hacienda de Cádiz//  
Libro 6

**Título:** Libro de cuentas de la Procuraduría de Indias, de la Procuraduría de Canarias, de casas propiedad de la Congregación del Corazón de Jesús de Bogotá y del Colegio de la Compañía de Jesús con sede en Cádiz.

**Fecha(s):**[c] 1767-04-02, Cádiz

**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta

**Volumen y soporte:** 1 libro, s.f.

**Productor:** Colegio de la Compañía de Jesús de Cádiz

**Código de Referencia:** ES. 11080.AHPCA /1.6.5. Delegación de Hacienda de Cádiz//  
Libro 7

**Título:** Coordinación de los papeles referentes a la Procuraduría de Indias sita en el colegio (que fue) de regulares de la Compañía de nombre de Jesús en Cádiz

**Fecha(s):** [c] 1767-04-02, Cádiz

**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta

**Volumen y soporte:** 1 libro, s.f.

**Productor:** Colegio de la Compañía de Jesús de Cádiz

**Código de Referencia:** ES. 11080.AHPCA /1.6.5. Delegación de Hacienda de Cádiz//  
Libro 8

**Título:** Extracto de los Papeles encontrados en el Archivo de la Procuraduría peculiar de este Colegio que fue de regulares de la Compañía del nombre de Jesús en Cádiz.

**Fecha(s):**[c] 1767-04-02, Cádiz

**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta

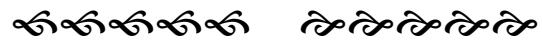
**Volumen y soporte:** 1 libro, s.f.

**Productor:** Colegio de la Compañía de Jesús de Cádiz

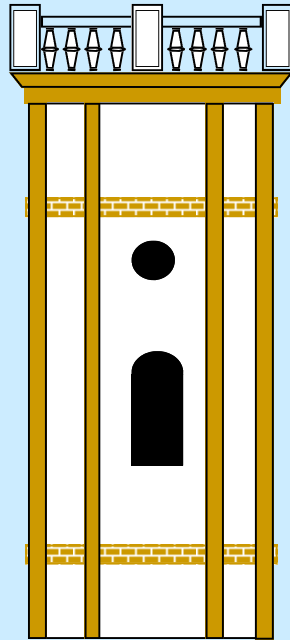
## **BIBLIOGRAFÍA.**

- Guglieri Navarro, Araceli: Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional. Introducción de Francisco Mateos. Madrid, Razón y Fe, 1967.
- Azcárate Ristori, Isabel: Los jesuitas en la política educativa del Ayuntamiento de Cádiz (1564-1767). Granada, Facultad de Teología, 1996.
- Giménez López, Enrique (Ed.) : Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el s. XVIII. Alicante, Universidad, 2002.
- Luengo, Manuel, S.I. : Memorias de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del Rey de España (1767-1768). Alicante, Universidad, 2002.
- Fernández Arrillaga, Inmaculada: Jesuitas rehenes de Carlos III. Misioneros desterrados de América presos en El Puerto de Santa María (1769-1798). El Puerto de Santa María, Ayuntamiento, 2009.
- Pacheco Albalade, Manuel: Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774). Cádiz, Universidad, 2011.

Octubre 2017



**El Documento Destacado es una iniciativa del  
Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir  
sus fondos.**



**ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ**

**C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ**

**Tifno.: 956 203 351**

**<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz>**

